

computables a todos ellos, aunque hayan actuado de modo simultáneo en el tiempo que el horario del Instituto considera como una sola unidad didáctica.

e) Hasta la extinción de los respectivos cursos del plan de estudios de 1957, las de Observación de la Naturaleza, sin exceder de dos semanales por cada grupo de alumnos, y las dedicadas obligatoriamente al repaso de Idiomas modernos en los cursos cuarto y sexto, a razón de una semanal por cada grupo de alumnos.

## ANEJO II

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Serán consideradas como actividades complementarias, siempre que reúnan las condiciones señaladas en el apartado 10 de estas normas, las siguientes:

#### a) Actividades directamente complementarias de la docencia.

1. Corrección de ejercicios y de cuadernos de clase.
2. Preparación de las clases prácticas en el propio Centro.
3. Clases de repaso, recuperación e integración.

#### b) Otras actividades complementarias.

1. Reuniones del Claustro, del Consejo de Dirección, de la Comisión Económica y de las Juntas de Directores.

2. Seminarios didácticos.
3. Servicio de guardia durante las horas de clase, recreos, juegos y deportes.
4. Sustitución ocasional de Profesores ausentes.
5. Juntas de Profesores de curso, de grupo o de ciclo.
6. Reuniones con el Jefe de Estudios y colaboración en las tareas de éste.
7. Servicios de orientación escolar.
8. Recepción de alumnos y de padres de alumnos.
9. Colaboración en los servicios de las bibliotecas del Centro.
10. Conferencias, proyecciones y otros actos culturales en el Centro.
11. Excursiones y viajes de estudios.
12. Visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, laboratorios, fábricas y otros Centros, estatales o no estatales.
13. Reuniones de las agrupaciones religiosas, culturales, artísticas, sociales, deportivas y demás autorizadas por las normas que regulan la actividad en los Centros.
14. Actividades de extensión cultural.
15. Asistencia individual o corporativa a actos oficiales en representación del Centro.
16. Las actividades complementarias previstas en el Decreto número 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), que aprueba el plan de estudios del Bachillerato Elemental.
17. Cualesquiera otras actividades relacionadas con la docencia que la Dirección General de Enseñanza Media señale o que apruebe a propuesta de los Centros, previo informe de la Inspección.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de agosto de 1967 por la que se resuelve el concurso número 6/1967 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 del mismo mes), por la que se convocó el concurso número 6/1967 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y consecuentemente el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

- El cincuenta por ciento del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios en razón del sueldo que perciban.
- Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les corresponda por su situación de retirados) señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo fijada, con las modificaciones progresivas a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no efectuasen así se entenderá que renuncian a sus empleos, conforme previene el artículo 35, cinco, del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Cuarto.—Con anterioridad al término de dicho plazo, los nombrados deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez 63, Madrid-1) los siguientes documentos: 1, certificación extractada y simple de su partida de nacimiento; 2, certificación negativa de antecedentes penales, y 3, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por los Departamentos ministeriales correspondientes, en uso de la facultad que les confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a esta Presidencia del Gobierno—Comisión Superior de Personal—el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, para que a su vez esta Presidencia pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Presidencia del Gobierno se expedirán los correspondientes nombramientos y se harán llegar a los respectivos Centros o Dependencias a que fueron destinados, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados, en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión, de la que remitirán copias autorizadas a esta Presidencia—Comisión Superior de Personal—y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

RELACION QUE SE CITA

Número registro personal	Apellidos y nombre	Destinos	
		Ministerio	Localidad
AR4PG6696	Fernández Guirao, José	Hacienda	Alicante.
AR4PG6697	Núñez García, José	Hacienda	Cádiz.
AR4PG6698	Jiménez García, Libertio	E. y Ciencia	CA-Ceuta.
AR4PG6699	Reinos Obregón, Manuel	E. y Ciencia	Córdoba.
AR4PG6700	Pineda Afán, Antonio	Trabajo	Córdoba.
AR4PG6701	López González, Antonio	Trabajo	Córdoba.
AR4PG6702	Osuna Osuna, Francisco	Agricultura	Córdoba.
AR4PG6703	Ferreiro González, Jesús	E. y Ciencia	CN-Santiago C.
AR4PG6704	Martínez García, Eugenio	E. y Ciencia	CN-El Ferrol C.
AR4PG6705	Fabral García, José	Gobernación	Granada.
AR4PG6706	Jiménez Moreno, José	E. y Ciencia	Guadalajara.
AR4PG6707	Pérez Santolaya, Marcelino	Gobernación	Guadalajara.
AR4PG6708	García Mateos, Ulpiano	E. y Ciencia	Huelva.
AR4PG6709	Marquez Matos, Eduardo	E. y Ciencia	Lérida.
AR4PG6710	Pérez Gómez, Miguel	Industria	Madrid.
AR4PG6711	López Velisca, Francisco	Industria	Madrid.
AR4PG6712	Benítez Algaba, Julián	Justicia	Madrid.
AR4PG6713	Navarro Santanarria, Jacinto	Hacienda	Madrid.
AR4PG6714	Velazquez Peña, Esteban	Hacienda	Madrid.
AR4PG6715	Canora Arroyo, Juan	Hacienda	Madrid.
AR4PG6716	Martin Moreno, Juan	Hacienda	Madrid.
AR4PG6717	Gómez Rodríguez, Marcelino	Hacienda	Madrid.
AR4PG6718	Gómez Píno, Primitivo	Gobernación	Madrid.
AR4PG6719	Hernán Hernán, Marcellano	Gobernación	Madrid.

  

Número registro personal	Apellidos y nombre	Destinos	
		Ministerio	Localidad
AR4PG6720	Redondo González, Lázaro	Gobernación	Madrid
AR4PG6721	Saenz Martínez, Manuel	E. y Ciencia	Madrid
AR4PG6722	García Espinosa, Justo	E. y Ciencia	Madrid
AR4PG6723	Roldán Toribio, Leopoldo	Industria	Madrid.
AR4PG6724	Sanz Muñoz, Isidro	Agricultura	Madrid.
AR4PG6725	Martin López de Sebastián, J. María.	I. y Turismo	Madrid.
AR4PG6726	Acebrón Román, Julián	L. y Turismo	Madrid.
AR4PG6727	Heredia Rodríguez, Alejandro	Trabajo	Málaga
AR4PG6728	Jiménez Fernández, José	E. y Ciencia	MA-Antequera.
AR4PG6729	Moreno López, Gregorio	Gobernación	Murcia.
AR4PG6730	González Cuadrado, Aurelio	Gobernación	Murcia.
AR4PG6731	Mir Juliá, Bartolomé	Hacienda	Palma Mallorca.
AR4PG6732	Gallego Maroto, Jovino	E. y Ciencia	Pontevedra.
AR4PG6733	Castanos Pintos, Marcial	Hacienda	PO-Marín.
AR4PG6734	Agustín Sánchez, Juan	E. y Ciencia	Salamanca.
AR4PG6735	Soto Ortigosa, Gregorio	E. y Ciencia	San Sebastián.
AR4PG6736	Martin Gómez, Mariano	Gobernación	Sevilla.
AR4PG6737	Pascual Pascual, Pedro	Gobernación	Sevilla.
AR4PG6738	Fernandez Chamorro, Evaristo	E. y Ciencia	Sevilla.
AR4PG6739	Díaz Vallés, Nicolás	E. y Ciencia	Sevilla.
AR4PG6740	Romero González, Joaquín	Trabajo	Sevilla.
AR4PG6741	Morales Albarán, Pedro	E. y Ciencia	Toledo.
AR4PG6742	Ivars Ausina, Felipe	E. y Ciencia	Valencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Agustín Rodríguez Rico, Oficial de Justicia Municipal, para servir la vacante del Juzgado Municipal número 1 de Cádiz.

Con esta fecha se destina a don Agustín Rodríguez Rico, Oficial de Justicia Municipal, para servir la vacante del Juzgado Municipal número 1 de Cádiz, plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cese de don Enrique Casado Mendoza en el cargo de Jefe de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y por pase a otro destino.

Este Ministerio se ha servido disponer que el Inspector Técnico general de Trabajo don Enrique Casado Mendoza cese en el cargo de Jefe de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, expresándole su satisfacción por los servicios prestados en el desempeño del mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de septiembre de 1967 por la que se nombra a don Luis Abad Fernández Jefe de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de este Departamento de 18 de febrero de 1960 y en el artículo primero del Decreto 613/1963, de 28 de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Inspector Técnico general de Trabajo don Luis Abad Fernández Jefe de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento por Resolución de 24 de mayo de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de junio siguiente, para proveer destinos vacantes de Ingenieros Subalternos en Servicios Provinciales que en la misma se relacionan, así como las resultas de la misma clase que pudieran producirse.

Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, en cuanto afecta a la provisión de destinos de Ingenieros Subalternos,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

Don José María de Artiñano Luzarraga, a la Delegación de Industria de Madrid; don Gregorio González Arias, a la de Barcelona; don Raúl Díez Berzosa, a la de Málaga; don Jorge Ramis Vergés, a la de Tarragona, y don Ignacio de Menchacatorre y Díaz de Mendivil, a la de Alava.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1967.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.